

Ficha de Apoyo Preventivo

Matriz de Identificación de Peligros y evaluación de riesgos (MIPER).



1 | ¿Qué es la MIPER?

La Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos o “MIPER” es una herramienta sistemática utilizada para identificar los peligros, evaluar y controlar los riesgos presentes en los ambientes de trabajo. Su objetivo principal es proporcionar una metodología estandarizada que permita a las entidades empleadoras, profesionales de la prevención de riesgos, comités paritarios y jefaturas a identificar los factores de riesgo y evaluar su impacto potencial, facilitando la toma de decisiones respecto a las medidas preventivas necesarias.

Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3
<p>Identificación de los peligros y factores de riesgo</p> <p>Corresponde a cualquier fuente, situación o condición con potencial de causar lesiones o afectar la salud de las personas.</p> <p>Los peligros se pueden organizar en factores de riesgo, los que se definen como “todo objeto, sustancia, energía o característica derivados de la organización del trabajo que pueda contribuir a la materialización de un riesgo laboral o agravar sus consecuencias”.</p> <p>Los factores de riesgo son:</p> <ol style="list-style-type: none"> Factor Humano. Máquinas, Herramientas y Equipos. Materias Primas y sustancias. Ambiente de Trabajo. <p><small>*Se debe considerar las características de las personas trabajadoras expuestas.</small></p>	<p>Evaluación de Riesgos</p> <p>Cada peligro identificado en el lugar de trabajo y que se pueda evitar, suprimir o controlar de forma razonable y factible de acuerdo al conocimiento disponible, deberá ser evaluado con la finalidad de determinar la magnitud o el nivel del riesgo.</p> <p>Para esto, es importante considerar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Condiciones de trabajo actuales. Condiciones previsibles en el futuro. Personas especialmente sensibles a ciertas condiciones de trabajo. 	<p>Determinación de controles</p> <p>Medidas preventivas dirigidas a controlar el riesgo, según su mayor o menor nivel de protección a las personas trabajadoras, para lo cual deberá observar el siguiente orden de prelación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Eliminación del riesgos; Sustitución del riesgo; Implementación de controles de ingeniería; Control administrativo; Uso de elementos de protección personal.

2 | Procedimiento para la identificación de peligros y evaluación de los riesgos laborales

Es el estándar documentado que establece las directrices técnicas, organizativas y administrativas necesarias para ejecutar una correcta identificación de peligros y evaluación de riesgos de los lugares de trabajo y así, eliminar o reducir la ocurrencia de accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales.

Es deber de las entidades empleadoras la confección, difusión y actualización de este procedimiento, según las características técnicas establecidas en la “Guía para la Identificación y Evaluación de riesgos de seguridad en los ambientes de trabajo” del Instituto de Salud Pública (ISP).

3 | Difusión de la MIPER

Esta herramienta de gestión debe difundirse a la línea de mando de la entidad empleadora. Estos últimos tienen la obligación de conocer este instrumento.

- Directivos
- Gerentes
- Jefaturas
- Supervisores
- Coordinadores
- Otros con dependencia directa de personas trabajadoras

4 | Actualización MIPER

Las entidades empleadoras deberán actualizar las MIPER cuando:

- Se cumpla 1 año calendario desde la última revisión general.
- Posterior de un accidente del trabajo o enfermedad profesional.
- Cuando cambien las condiciones de trabajo.
- A consecuencia de condiciones de riesgos graves o inminentes (Art. 184 Bis, Código del Trabajo).



Fuentes:

- DTO N°44/2024, MINTRAB., “Aprueba nuevo reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable”.
- Resolución Exenta N° 149 del 24 de enero del 2020 del ISP, Instituto de Salud Pública, “Guía para la identificación y evaluación primaria de riesgos en los ambientes de trabajo”.